INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA LP-007-2026

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **LP-007-2026** considerando:

Que el Municipio de Manizales dio inicio al proceso de Selección adelantado mediante la modalidad de Licitación Pública **LP-007-2026,** cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE".***

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, desde el seis (06) febrero de 2.026 hasta 20 de febrero de 2.026, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse y el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.550.000.000) AIU INCLUIDO,** así como todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 1°, el artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales..

Que mediante la Resolución No. 0289 del doce (12) de marzo de 2.026, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **LP-007-2026**, que tiene por objeto contratar el: ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE".***

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día veinticuatro (24) de marzo de 2026 a las 08:00 a.m., término dentro del cual se presentaron **CIENTO SIETE (107)** propuestas .

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, designó el comité evaluador de las propuestas mediante Resolución No. 0428 del nueve (09) de abril de 2.026.

II. RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN PROPUESTA 18. CONSORCIO VECINALES 2025: En el informe de evaluación de las propuestas, se dice que la oferta presentada por CONSORCIO VECINALES 2025 fue RECHAZADA.
Revisados los documentos presentados en el proceso licitatorio, caemos en cuenta que, por un error involuntario, se subió a la plataforma del SECOP2 una póliza que no correspondía a la oferta de Consorcio Vecinales.

La póliza que ampara la seriedad de oferta nuestra fue expedida oportunamente el día 20 de marzo de 2025 con vigencia desde 4 de marzo, hasta el 4 de julio de 2025 con número 21-44-101494564 de Seguros del Estado S.A.

Por la presente estamos enviando la póliza que corresponde al proceso de la referencia para que sea incorporada a la oferta de CONSORCIO VECINALES 2025, se declare que la propuesta es ACEPTADA, que se declare HABILITADA y la oferta continúe el proceso de evaluación y adjudicación.

REPSUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD: La entidad se le permite indicar que no accede a la petición presente, toda vez que la Póliza de Seriedad de la Oferta presentada en la propuesta no pertenece, ni contiene la información correspondiente del proceso LP-007-2026, se entiende lo anterior como una póliza no entregada.
Lo anterior y de conformidad con el pliego de condiciones en su CAPITULO VII GARANTÍAS en su numeral 7.1 GARANTIAS DE LA OFERTA, el cual indica que:
(…) Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. ***Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta*** *(…).*
No se entenderá como un error o imprecisión, para el presente caso, fue la inexistencia de la Garantía al momento de la presentación de la propuesta.

Por lo expuesto anteriormente, el Consorcio Vecinales 2025, incurre en la causal de rechazo estipulada en el pliego de condiciones – CAUSALES DE RECHAZO- en su literal *J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.*

OBSERVACIÓN PRPUESTA: 49. CONSORCIO PANORAMA 7: *Por medio de la presente, JAIRO ARIAS MENDEZ, identificado con C.C14.229.082, en mi calidad de representante legal de la CONSORCIO PANORAMA 7, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN de la referencia, en el cual se indica que nuestra propuesta fue rechazada bajo la causal:*

> *"Literal U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda".*
> *Solicitamos de manera respetuosa revocar la decisión de rechazo y proceder con la evaluación de nuestra propuesta, con fundamento en los siguientes argumentos:*
> *FUNDAMENTOS FÁCTICOS: INDUCCIÓN AL ERROR POR LA CONFIGURACIÓN DE SECOP II*
> *Tal y como se evidencia en las capturas de pantalla de la plataforma SECOP II allegadas con nuestra oferta, la Entidad configuró el Sobre No. 1 exigiendo como anexo obligatorio el documento denominado "OFERTA ECONOMICA 48.5 PUNTOS".*
> *La plataforma SECOP II bloquea el envío de la oferta si no se cargan los documentos marcados como obligatorios en las secciones que la Entidad define. Por lo tanto, fue una exigencia técnica operativa de la Entidad la que nos obligó a cargar la oferta económica en el Sobre No. 1 para poder finalizar el proceso. El proponente no actuó con negligencia, sino bajo la dirección de la herramienta digital*
> *Dispuesta por el Municipio, la cual indujo al error de ubicación.*
> *FUNDAMENTOS JURÍDICOS: PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL Y PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE PODER*

Invocamos el principio de la Prevalencia del Derecho Sustancial sobre las Formas (Art. 228 C.P.) y el Principio de Economía (Art. 25 Ley 80 de 1993), los cuales prohíben el rechazo por motivos de inobservancia de exigencias de forma.
Sumado a lo anterior, advertimos que la persistencia en este rechazo podría configurar un Desvío de Poder. Este vicio administrativo ocurre cuando la Entidad utiliza sus facultades de evaluación para fines ajenos a la selección objetiva. Al pretender aplicar una sanción de rechazo sobre un error que la propia administración provocó mediante una configuración equívoca del SECOP II, la Entidad se aparta del interés general.
No se puede premiar el exceso de ritualismo manifiesto por encima de la realidad de la oferta. Si el precio existe, fue presentado en tiempo y su ubicación se debió a una barrera técnica de la Entidad, el rechazo se convierte en un acto arbitrario. La jurisprudencia del Consejo de Estado es clara: la Administración debe actuar con lealtad procesal y no puede beneficiarse de sus propios errores en la configuración de los pliegos o plataformas para excluir competidores.
La doctrina de Colombia Compra Eficiente refuerza que las entidades deben abstenerse de sacrificar la favorabilidad de la oferta por requisitos meramente formales, siendo obligación de la entidad permitir la subsanación cuando el requisito habilitante (la presentación del precio) se ha cumplido materialmente.
PETICION:
Solicitamos comedidamente a la Entidad declarar como subsanable o válida la ubicación de la oferta económica, reconociendo que la falla provino de la parametrización del sistema. Requerimos que se nos evalúe en igualdad de condiciones para garantizar la pluralidad de oferentes y evitar un vicio de nulidad en el proceso por abuso de las formas y desvío de la finalidad de la contratación pública.

Respuesta de la Entidad:

La entidad reitera que se debe garantizar lo contemplado en el pliego de condiciones, desde el cual, en el enunciado de CAUSALES DE RECHAZO, literal U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda. Adicional a lo anterior, en el numeral 2.3.2 SOBRE NO. 2, se indica que "Contiene únicamente la oferta económica del proponente", desde el cual no se ha realizado apertura del Sobre 2 hasta la fecha por lo cual la entidad no puede conocer dicha información de ninguno de los proponentes y así garantizar las condiciones del proceso.

III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**CAPACIDAD JURÍDICA**	HABILITADO/NO HABILITADO
	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO
	CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO/NO HABILITADO

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** Ver anexo No. 3.
- **ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:** Ver anexo No. 4

Que, conforme a lo manifestado en el informe de evaluación preliminar, los oferentes debían subsanar los requisitos y documentos de que tratan los Anexos No. 1, 2 y 3 del informe de evaluación preliminar.

Los anteriores documentos y aclaraciones se debían presentar dentro del término señalado en el plazo de traslado del informe de evaluación preliminar y calificación, esto es, DESDE EL NUEVE (09) Y HASTA EL DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 11:59 P.M ., so pena de rechazo de la propuesta, tal y como lo dispone el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

> *"**Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***
>
> ***Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".***

Que, dentro del término otorgado por el Municipio de Manizales, los proponentes realizaron la subsanación de los documentos y requisitos de que tratan los Anexos No. 1, 2 y 3 del informe de evaluación preliminar, tal y como consta en los mensajes del proceso de la plataforma SECOP II proceso de selección **LP-007-2026**, razón por la cual se procede a presentar el resultado definitivo de la evaluación de las propuestas así:

NOTA: Los oferentes deberán abrir toda la celda del documento Excel donde se encuentre la solicitud de subsanación de cada propuesta, con el fin de verificar toda la información solicitada por el comité evaluador. Por lo tanto, será única y exclusivamente su responsabilidad verificar el requerimiento de manera íntegra.

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA LP-007-2026

No.	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	L.R. AMBIENTAL S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
2	CONSORCIO QV PANORAMA MANIZALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
3	CONSORCIO OBRAS Y PROYECTOS 07 HAXXA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVIAL 7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
5	CONSORCIO VIAS GT 1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
6	CONSORCIO MANTENIMIENTO RED MANIZALES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO PANORAMA MANIZALES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO REHABILITACION VIAL PANORAMA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
9	CONSORCIO PANORAMA 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
10	CONSORCIO QUEBRADA BLANCA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO SIENA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
12	CONSORCIO S&T PANORAMA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
13	CONSORCIO OZ PANORAMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
14	CONSORCIO VIAL-007	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
15	KAXA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
16	CONSORCIO VIAZALES 007	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
17	CONSORCIO JJR 07	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
18	CONSORCIO VECINALES 2025	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
19	CONSORCIO VIAL COAVA 07	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
20	CONSORCIO TRINIDAD	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
21	CONSORCIO VIAS MANIZALES 2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
22	CONSORCIO GRUPO CARDANO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
23	CONSORCIO MAHECO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO

	MANTENIMIENTOS 2026					
24	CONSORCIO LFG-007	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
25	CONSORCIO FG PANORAMA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
26	CONSORCIO ASIS.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
27	CONSORCIO AZUKA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
28	CONSORCIO JOMA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
29	CONSORCIO ACAU MZL.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
30	CONSORCIO PAVIMENTOS MANIZALES LP07	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
31	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
32	CONSORCIO URBANO 07	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
33	CONSORCIO RED VIAL PANORAMA 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
34	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
35	CONSORCIO MANIZALES AZUL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
36	CONSORCIO WRC-MANIZALES.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILILITADO
37	CONSORCIO EC 07 PANORAMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
38	CONSORCIO PANORAMA RURAL 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
39	ASIRCON CONTRATISTAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
40	CONSORCIO MANIZALES RURAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
41	OBRAS DEL NORTE SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
42	CONCRETOS DEL QUINDIO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
43	CONSORCIO GP.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
44	CONSORCIO DBS – ASDELOGY MZL 007.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
45	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
46	CONSORCIO AMAL H&S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
47	CONSORCIO CP	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
48	CONSORCIO BETA MANIZALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
49	PANORAMA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

50	CONSORCIO CHAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
51	ARA-ING-2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
52	LTP	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
53	RODRIGO MATA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
54	UT-OM-2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
55	señales ltda	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
56	CONSORCIO INGENIERIA MANIZALES 007	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
57	VAURAS INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
58	REHABILITACION MANIZALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
59	CONSORCIO CAFETERO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
60	Q&Q INGENIERIA S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
61	CONSORCIO INNOVA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
62	CONSORCIO VIAL MANIZALES	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
63	CONSORCIO SJ 17	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
64	CONSORCIO PANORAMA 2026 SJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
65	CONSORCIO PB PANORAMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
66	CONSORCIO MANTENIMIENTOS RURALES 07	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
67	CONSORCIO LEGAM MANIZALES 007	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
68	J G INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
69	CONSORCIO MANVIAL 007 BCT 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
70	CONSORCIO INGENIEROS MANIZ II	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
71	CONSORCIO PCMS OBRAS 07	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
72	CONSORCIO PANORAMA JJ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
73	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
74	GRUPO BG INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
75	CONSORCIO HLP PANORAMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
76	ZERMIRA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
77	UNION TEMPORAL JDM C	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
78	CONSORCIO PH	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO

79	CONSORCIO RS&GILLI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
80	consorcio san rafael	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
81	CONSORCIO CORREGIMIENTO HA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
82	UNION TEMPORAL OIB 007 MANIZALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
83	CONSORCIO VIAS RURALES DE MANIZALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
84	CONSORCIO PAVIMENTOS 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
85	RETIN INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
86	CONSORCIO SEI CALDAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
87	CONSORCIO COLINA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
88	HCC INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
89	CONSORCIO G-MAG	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
90	CONSORCIO POLIGNANO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
91	PANORAMA - MANIZALES.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
92	PAVIMENTOS MANIZALES 2026	HABIL	HABIL	HBAIL	HABIL	HABILITADO
93	CONSORCIO WTOTAL.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
94	KASTOR S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
95	GUIMAC INGENIEROS CIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
96	CONSORCIO SAN JOSE 2026.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
97	CONSORCIO MIRANDA 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
98	CONSORCIO INFRAVIAL PANORAMA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
99	CONSORCIO PB.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
100	CONSORCIO RED VIAL PANORAMA 2508.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
101	CONSORCIO PP MANIZALES 007	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
102	PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
103	CONSORCIO VIAL H&C.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
104	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
105	CONSORCIO PI	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO
106	CONSORCIO CAMERUN	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADO

107	CONSORCIO CC y AiD	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO

V. PROPUESTAS OBJETO DE RECHAZO

Que las propuestas que se relacionan a continuación se encuentran cada una inmersa en las siguientes causales de rechazo, conforme al numeral ***1.15 CAUSALES DEL RECHAZO*** del pliego de condiciones definitivo, así:

No. OFERTA	PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIOÓN
6	**CONSORCIO MANTENIMIENTO RED MANIZALES**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"	EL OFERENTE NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA: INGENIERÍA, SERVICIOS Y ASESORÍAS HOV, APORTO EL MISMO ESTADO DE RESULTADOS QUE ADJUNTO EN LA OFERTA, EL CUAL NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LP-007-2026 NUMERAL 3.11.2 LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995.
7	**CONSORCIO PANORAMA MANIZALES**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"	EL OFERENTE NO SUSBANO EN DEBIDA FORMA GRUPO IRT SAS, APORTÓ EL MISMO ESTADO DE RESULTADOS VIGENCIA 2024-2023 (QUE FUE EL PRESENTADO) EN LA OFERTA, SIN LA FIRMA , DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, LO QUE NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LP-007-2026 NUMERAL 3.11.2 LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995. AGINSA INGENIERIA SAS, ADJUNTO LA TARJETA PROFESIONAL, SIN EL EL CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
8	**CONSORCIO REHABILITACION VIAL PANORAMA**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base"	L PROPONENTE NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, APORTO EL ESTADO DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2022-2021 SIN LA FIRMA DE CONTADOR INDEPENDIENTE Y APORTO EL DICTAMEN DE LA VIGENCIA 2023, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LP-007-2026 NUMERAL 3.11.2 LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995. M.P.L & COMPAÑÍA LTDA, APORTO COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR JULIO MARTIN ARCINIEGAS CHACON , PERO SU CARTIFICADO DE ANTECEDENTES VENCIDO. Y NO APORTO EL CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL LA CONTADORA LADY JOHANA SANCHEZ OJEDA . EL PROPONENTE ADJUNTO LOS MISMOS FORMATO DE LA PROPUESTA SIN LA FIRMA DE LOS LOS CONTADORES O REVISORES FISCALES, LO QUE NO CUMPLE CON LOS LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LP-007-2026 NUMERAL 3.11.2 LITERALES D Y E.
10	**CONSORCIO QUEBRADA BLANCA**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…)*	Para el contrato de orden numero 2, el proponente reitera en el formato 3 que es el numero consecutivo del contrato 44 del rup

		E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	de JCDLR, pero la información no coincide razón por la cual se rechaza la propuesta, se deja constancia de lo consignado en el formato 3 y la información que se encuentra al remitirse al rup de Juan Carlos De Los Rios
18	**CONSORCIO VECINALES 2025**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…) J. "*No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta."	*Oferente presenta Garantía de Seriedad de otro proceso.*
26	**CONSORCIO ASIS.**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*El oferente presento subsanación por fuera del termino de traslado motivo por el cual incurre en causal de rechazo*
31	**CONSORCIO VIAS TERCIARIAS**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*EL PROPONENTE NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA, LOS ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES JULIAN ANDRES MANJARREZ ARROCA NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS, EL DOCUMENTO APORTADO TIENE FECHA 16/12/2025 EL CUAL TIENE VIGENCIA POR 3 MESES Y EL CIERRE DEL PROCESO FUE EL 24-03-2026*
33	**CONSORCIO RED VIAL PANORAMA 2026**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…) U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda (sobre número 1)."*	*Oferente presenta oferta económica en sobre que no corresponde*
38	**CONSORCIO PANORAMA RURAL 2026**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO (…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*Se requirió el REDAM y no se aporto*

42	**CONCRETOS DEL QUINDIO SAS**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*Oferente no subsano requerimiento hecho desde el componente jurídico*
45	**TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*EL PROPONENTE NO SUBSANO LO REQUERIDO POR EL COMITÉ FINANCIERO DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS APORTADOS COMO MEJOR INGRESO* *NO SUBSANÓ YA QUE NO APORTÓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR LO TANTO NO ES POSIBLE IDENTIFICAR EL AVAL DE LA PROPUESTA*
49	**PANORAMA**	*"1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* *U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda (sobre número 1)."*	*Oferente presenta oferta económica en sobre que no corresponde*
51	**ARA-ING-2026**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*Oferente no subsano o no subsano en debida forma requerimiento hecho desde el componente jurídico*
52	**LTP**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*Oferente no subsano o no subsano en debida forma requerimiento hecho desde el componente jurídico*
62	**CONSORCIO VIAL MANIZALES**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo	*EL PROPONENTE NO SUBSANÓ*

		solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	
63	**CONSORCIO SJ 17**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	- *El proponente no subsano lo requerido por el componente técnico y jurídico*
81	**CONSORCIO CORREGIMIENTO HA**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*EL PROPONENTE SUBSANÓ, PERO AL REVISAR LA INFORMACIÓN SE OBSERVA QUE TANTO EN LA PRIMERA ETAPA COMO EN LA DE SUBSACIONES MANDAN LA MISMA INFORMACIÓN, ANEXAN LA INFORMACIÓN FINANCEIRA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS EN LOS DOS ARCHIVOS Y NO SE EVIDENCIA ESTADOS FINANCIEROS FINANCIEROS DEL PROPONENTE HINCA SAS.*
84	**CONSORCIO PAVIMENTOS 2026**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*EL PROPONENTE NO SUBSANO LO REQUERIDO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO*
87	**CONSORCIO COLINA**	*1.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*EL PROPONENTE NO SUBSANO LO REQUERIDO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO*
89	**CONSORCIO G-MAG**	*.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación,	*EL PROPONENTE NO SUBSANO LO REQUERIDO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO Y JURIDICO*

		aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	
103	**CONSORCIO VIAL H&C.**	*.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*EL PROPONENTE NO SUBSANO LO REQUERIDO DESDE EL COMPONENTE TECNICO*
107	**CONSORCIO CC y AiD**	*.15 CAUSALES DE RECHAZO* *(…)* E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base	*EL PROPONENTE NO SUBSANO LO REQUERIDO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO, JURIDICO Y TECNICO*

VI. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes definitivos, los cuales pueden ser verificados en el **ANEXO 4**

Se firma en Manizales, el veintidós (22) de abril de 2026.

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTAS	FIRMAS
GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS ORTEGA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	1 – 17	ORIGINAL FIRMADO
DANIELA CORREA GÓMEZ	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	18 – 23	ORIGINAL FIRMADO
MARÍA FERNANDA DUQUE MORALES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	24 – 29	ORIGINAL FIRMADO
LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZÁBAL	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	30 – 35	ORIGINAL FIRMADO
LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	**36 – 41**	ORIGINAL FIRMADO
VANESSA GIRALDO CARDONA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	42 – 47	ORIGINAL FIRMADO

ESTEFANÍA TRUJILLO ARCILA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	48 – 53	ORIGINAL FIRMADO
DAVID VÁSQUEZ MUÑOZ	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	**54 – 59**	ORIGINAL FIRMADO
LEIDY JOHANA AGUIRRE PINEDA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	60 – 65	ORIGINAL FIRMADO
MANUEL ALEJANDRO VILLADA GARCÍA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	66 – 71	ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CAMILA GUASTAR RINCÓN	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	**72 – 77**	ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA MONTOYA CALLEJAS	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	78 – 83	ORIGINAL FIRMADO
DANIEL FRANCISCO TRUJILLO VALENCIA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	84 – 89	ORIGINAL FIRMADO
NATASHA ESPINOSA CASAS	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	90 – 95	ORIGINAL FIRMADO
ISABELLA QUINTERO GRAJALES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	96 – 101	ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN JOHANY LÓPEZ CIFUENTES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	102 – 107	ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS ROCHA VERGARA	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	1-15	ORIGINAL FIRMADO
NICOLÁS IDÁRRAGA BERNAL	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	16-30	ORIGINAL FIRMADO
TATIANA TORO JARAMILLO	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	31-45	ORIGINAL FIRMADO
TATIANA GALLEGO CHAVARRO	HACIENDA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	46-60	ORIGINAL FIRMADO
MARIA ESTHER GARCÍA ARIAS	HACIENDA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	61--75	ORIGINAL FIRMADO
MARIA NATALIA ORTEGA AGUILAR	INTERIOR	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	76-90	ORIGINAL FIRMADO
JAIRO ALONSO OSPINA RINCON	PLANEACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	91-107	ORIGINAL FIRMADO
LEONARDO ANDRES LOPEZ ARANGO	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	1 a 18	ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN FERREIRA RUIZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	19 a 36	ORIGINAL FIRMADO

CATALINA GARCÍA CORTÉS	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	37 a 54	**ORIGINAL FIRMADO**
OLGA LUCIA CORREA DIAZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	55 a 72	**ORIGINAL FIRMADO**
SANDRA PATRICIA GARCIA ROSAS	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	73 a 90	**ORIGINAL FIRMADO**
JHON JAIRO GAVIRIA BALLESTEROS	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	91 a 107	**ORIGINAL FIRMADO**